CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Bienestar al Aprendiz
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirección Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Atlántico
OBJETO	8-9302-810 Contratar la prestación de servicios de zonas protegidas para las sedes a cargo del Centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. De conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, tiene como misión invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo formación gratuita a millones de ciudadanos mediante programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, contribuyen al fortalecimiento de las actividades productivas de las empresas y de la industria, mejorando su competitividad y productividad en mercados globalizados.

De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad, y ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. Por lo tanto, es obligación del Ordenador del Gasto velar porque los bienes que se encuentran a su cargo estén en óptimas condiciones de funcionamiento, realizando todos los actos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios institucionales.

El SENA, como entidad de formación para el trabajo con alta afluencia de funcionarios, contratistas, aprendices y visitantes, requiere contar con el servicio de Área Protegida con atención prehospitalaria, a fin de asegurar una respuesta inmediata ante cualquier evento médico, urgencia o emergencia que se presente dentro de sus instalaciones. Dado el volumen de personas que diariamente concurren a la

entidad y los horarios extendidos de operación, resulta necesario disponer de atención médica oportuna y de traslados asistidos a centros hospitalarios cuando se requiera.

En cumplimiento de estas disposiciones, y considerando el alto número de personas que permanecen diariamente en las sedes del Centro de Formación, se hace necesario contratar un servicio de Área Protegida que garantice atención médica integral y asistencia profesional inmediata ante cualquier eventualidad.

La contratación de una zona segura o Área Protegida para la atención prehospitalaria (APH) en el Centro de Comercio y Servicios es esencial para garantizar la seguridad y el bienestar de aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes.

Dado que el entorno laboral puede implicar riesgos, accidentes o emergencias médicas, situaciones que ya se han presentado en aproximadamente 20 incidentes reportados por los aprendices, contar con este servicio permite garantizar una respuesta rápida y efectiva ante cualquier eventualidad, contribuyendo a un ambiente institucional más seguro y con medidas preventivas adecuadas. Asimismo, esta contratación garantiza el derecho a la salud y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, tales como el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, artículo 2.2.4.6.25, y la Ley 1562 de 2012, mediante la cual se regula el Sistema General de Riesgos Laborales.

El servicio es necesario para:

• Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en materia de preparación y respuesta ante emergencias, conforme a la Resolución 0312 de 2019, estándares mínimos 4.5.1 al 4.5.4.
• Mitigar los riesgos asociados a la atención médica tardía en situaciones de emergencia.
• Proteger la integridad física y la salud de la comunidad del Centro de Formación de Talento Humano en Salud.
• Apoyar las acciones contempladas en el Plan de Emergencias de las tres sedes, considerando la alta permanencia de personas y el flujo constante de aprendices y visitantes.
• Complementar la dotación y el equipamiento de primeros auxilios, fortaleciendo la red de apoyo externo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y atención inicial de emergencias.

Adicionalmente, las actividades institucionales implican exposición a factores de riesgo tales como sobrecarga postural, estrés térmico, caídas al mismo nivel o fallas eléctricas derivadas del uso de equipos electrónicos y máquinas menores, lo cual respalda la necesidad de contar con este servicio en el marco de la gestión preventiva de riesgos.

Impacto y Beneficios Institucionales

• Fortalece la política de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
• Incrementa la percepción de seguridad entre el personal y los aprendices.
• Reduce la posibilidad de complicaciones médicas derivadas de la falta de atención oportuna.
• Garantiza el cumplimiento de los estándares legales establecidos por los organismos de control y el Ministerio del Trabajo.
• Contribuye al mejoramiento continuo del SG-SST y al bienestar institucional.

Se debe destacar que, en los acuerdos sindicales suscritos a partir de la vigencia 2025, el SENA priorizará y asignará los recursos presupuestales necesarios para la contratación de zonas protegidas en los Centros de Formación que cuenten con esta oferta de servicios en sus sedes, incluyendo la atención prehospitalaria, los traslados asistidos a centros hospitalarios y la orientación médica telefónica, en caso de presentarse una urgencia o emergencia dentro de las instalaciones de la Entidad.

En concordancia con lo anterior, el Centro de Comercio y Servicios realizó un estudio de mercado, adelantado por el Profesional de Higiene y Seguridad Industrial (HyS), con el fin de determinar el costo promedio mensual del servicio de atención prehospitalaria. Dicha información fue remitida a la Secretaría General – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo; sin embargo, mediante la Resolución No. 1-01565 del 22 de mayo de 2026, no fueron asignados los recursos correspondientes.

Para el Centro de Formación es fundamental dar cumplimiento a los requisitos establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, salvaguardando la vida y la integridad de las personas. Por ello, se considera que la mejor forma de gestionar los recursos disponibles es mediante la ejecución de un proceso contractual bajo la modalidad de selección que resulte aplicable y que sustente jurídicamente la contratación para la prestación de servicios de zonas protegidas en las sedes a cargo del Centro de Comercio y Servicios durante la vigencia 2026.

Asimismo, teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la contratación, derivado del estudio de mercado realizado y de la disponibilidad de recursos para atender la necesidad identificada, se determinó que el proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias vigentes. Esta modalidad resulta procedente por corresponder a una contratación cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, garantizando los principios de economía, transparencia, selección objetiva y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
92101902 85121504 85101508 85101605 85121501 85121502	8-9302-810 Contratar la prestación de servicios de zonas protegidas para las sedes a cargo del Centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2026.	Junio	Julio	7 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	37.961.151 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)		
ÍTEM	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	92101902	Servicios de ambulancia
2	85121504	Servicios médicos de emergencia de médicos de atención primaria
3	85101508	Centros o servicios móviles de atención de salud
4	85101605	Auxiliares de salud a domicilio
5	85121501	Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria
6	85121502	Servicios de consulta de médicos de atención primaria

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar la prestación de servicios de zonas protegidas para las sedes a cargo del Centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar el servicio de Área Protegida y atención prehospitalaria en las ocho (08) sedes del Centro de Comercio y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Atlántico, garantizando la calidad, oportunidad, continuidad y eficiencia

del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento y la normatividad vigente aplicable.

Así mismo, el contratista deberá disponer de los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para asegurar una atención oportuna ante situaciones de urgencia o emergencia que se presenten dentro de las instalaciones objeto de cobertura, incluyendo los servicios y actividades requeridos para el adecuado cumplimiento del contrato.

De igual manera, se obliga a cumplir estrictamente con el plazo de ejecución, las condiciones técnicas, las coberturas, los tiempos de respuesta y demás requisitos definidos por la Entidad, garantizando la prestación integral del servicio durante toda la vigencia contractual.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	Prestación de servicios

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

En el marco de la elaboración del presente Estudio Previo, y específicamente en la fase correspondiente a la estructuración de los requisitos habilitantes y condiciones de participación, la Entidad realizó la identificación y análisis de las licencias, permisos, autorizaciones que resultan aplicables al objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente.

En este sentido, se incorporaron dentro de los requisitos exigidos a los proponentes aquellos relacionados con el cumplimiento de obligaciones ambientales, así como de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), particularmente en lo concerniente a la gestión de residuos peligrosos y a la mitigación de riesgos asociados a la ejecución de las actividades contractuales, tales como la ocurrencia de lesiones o afectaciones a la salud.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	UNDSPSC	NOMBRE DEL EQUIPO (DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO)	DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA)	UNDIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE AREAS	UBICACIONES	CANTIDAD SOLICITADA
1	92101902 85121504 85101508 85101605 85121501 85121502	Servicio de Ambulancia	Servicio de ambulancia con disponibilidad permanente 24/7, que incluye traslado según criterio medico, tripulación conformada por conductor de ambulancia, paramédico y auxiliar de enfermería entrenados en atención de urgencias y/o emergencias BLS-ACLS-PHTLS destinada a la atención de urgencias y emergencias, traslado asistencial de pacientes y orientación médica telefónica, bajo el esquema de zonas protegidas, con monitoreo satelital de cada vehículo para garantizar tiempos de respuesta y permanencia en cada punto. prestado bajo demanda en las instalaciones del SENA ubicadas en Barranquilla y su area metropolitana, así como en el desarrollo de actividades institucionales programadas y autorizadas, con cobertura para aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes externos autorizadas que participen en dichas actividades institucionales.	Servicios	8	Sede Hotelería y TurismoCalle 39 # 50–89, Barranquilla Sede Salud: Calle 33 # 33–139, Barranquilla Sede Servicios Administrativos Carrera 6 # 60b–110, Barranquilla Sede Comercialización, CayenasCarrera 15 Sur # 48-480, Barranquilla Sede Logística Carrera 9 No 127–109, Barranquilla Sede Multilingüismo Carrera 21b # 39–59, Barranquilla. Universidad Libre Campus Carrera 46 No. 48-170. Fundación Instituto Colombiano de Emprendimiento e Innovación -ICI. CL 47 B CR 25 50	6 MESES

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS

1. Presentar copia de la habilitación vigente para la prestación de servicios de salud y de atención prehospitalaria (APH), expedida por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad aplicable.
2. Presentar copia de la habilitación vigente del servicio de transporte asistencial de pacientes, cuando este haga parte de la oferta de servicios o sea requerido para la ejecución contractual.
3. Aportar certificación suscrita por el representante legal en la que conste que la entidad cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) implementado, conforme a lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, permitiendo su verificación durante la ejecución contractual.
4. Cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), especialmente lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
5. Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), acorde con la naturaleza de las actividades desarrolladas, demostrando su cumplimiento cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
6. Garantizar la capacitación permanente de su personal asistencial, administrativo y operativo en temas relacionados con atención prehospitalaria, atención de emergencias, bioseguridad, prevención de riesgos laborales y demás aspectos inherentes a la prestación del servicio.
7. Dotar al personal asignado a la ejecución contractual con los elementos de protección personal (EPP), equipos, insumos y demás recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio y la protección de su integridad física.
8. Garantizar que los vehículos, ambulancias, equipos biomédicos y demás recursos utilizados para la prestación del servicio se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplan con los requisitos técnicos y normativos vigentes.
9. Adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias ante cualquier incidente, accidente de trabajo o situación de riesgo que se presente durante la ejecución contractual, informando oportunamente al supervisor del contrato y realizando los reportes correspondientes ante la ARL.

10. Permitir las inspecciones, auditorías o verificaciones que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, habilitación de servicios de salud o ejecución contractual sean realizadas por el SENA o por las autoridades competentes.
11. Asumir la responsabilidad derivada de los riesgos laborales asociados a la ejecución del contrato, exonerando al SENA de cualquier consecuencia legal, administrativa o económica originada por incumplimientos atribuibles al contratista.
12. Cumplir con la normativa ambiental vigente en el ámbito nacional, departamental y municipal, incluyendo la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones aplicables.
13. Implementar medidas orientadas a prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales que puedan generarse durante la ejecución del contrato.
14. Garantizar la adecuada gestión y disposición final de los residuos generados por la prestación del servicio, especialmente aquellos relacionados con actividades asistenciales, sanitarias o administrativas, conforme a la normatividad vigente.
15. Adoptar prácticas ambientalmente responsables que eviten la contaminación del suelo, aire o fuentes hídricas durante el desarrollo de las actividades contratadas
16. Garantizar que los insumos, equipos y materiales utilizados en la prestación del servicio cumplan con la normatividad técnica, sanitaria y ambiental vigente.
17. Sensibilizar y capacitar a su personal en temas relacionados con protección ambiental, uso eficiente de los recursos y buenas prácticas ambientales durante la ejecución contractual.
18. Presentar, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, informes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, acompañados de los respectivos soportes.
19. Responder por cualquier daño ambiental ocasionado por acción u omisión durante la ejecución contractual y asumir las medidas de mitigación, reparación o compensación a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios

contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Disponer de la logística necesaria para la adecuada ejecución de los servicios objeto del contrato.
2) Prestar el servicio de Área Protegida y Atención Prehospitalaria (APH) en las sedes del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, garantizando la cobertura, oportunidad, continuidad y calidad del servicio durante la ejecución contractual.
3) Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato las habilitaciones, licencias, permisos y demás autorizaciones requeridas por la normatividad aplicable para la prestación de los servicios contratados.

4) Cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), especialmente lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
5) Garantizar la capacitación y actualización permanente del personal asistencial, administrativo y operativo en atención prehospitalaria, atención de emergencias, bioseguridad, primeros auxilios y prevención de riesgos laborales.
6) Suministrar al personal asignado a la ejecución contractual los elementos de protección personal (EPP), equipos, insumos y recursos necesarios para el desarrollo seguro y adecuado de las actividades contratadas.
7) Garantizar que las ambulancias, vehículos de apoyo, equipos biomédicos, dispositivos médicos y demás recursos utilizados para la prestación del servicio se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplan con la normatividad técnica y sanitaria vigente.
8) Adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias frente a incidentes, accidentes de trabajo o situaciones de riesgo que se presenten durante la ejecución contractual, efectuando los reportes correspondientes ante la ARL e informando oportunamente al supervisor del contrato.
9) Permitir y facilitar las inspecciones, auditorías, verificaciones o requerimientos que realice el SENA o las autoridades competentes en relación con la ejecución contractual y el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables.
10) Asumir la responsabilidad por los riesgos laborales derivados de la ejecución del contrato y por los daños que puedan ocasionarse por acciones u omisiones atribuibles al contratista, manteniendo indemne al SENA frente a reclamaciones de terceros derivadas de dichos hechos.
11) Garantizar que los insumos, equipos, dispositivos médicos y demás elementos utilizados en la prestación del servicio cumplan con los requisitos técnicos, sanitarios y ambientales exigidos por la normatividad vigente.
12) Presentar al supervisor del contrato, cuando este lo requiera, los informes y soportes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás aspectos asociados a la ejecución del contrato.
13) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de hasta 6 meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato:

• Expedición del registro presupuestal.
• Aprobación de las garantías.
• Inicio de ejecución en SECOP II.

En todo caso, este no podrá supera la vigencia fiscal 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución contractual se desarrollará en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, en las **sedes** del Centro de Comercio y Servicios, previa coordinación con el supervisor del contrato.

En el evento de traslado de sede o modificación del lugar de funcionamiento de la Entidad, las obligaciones deberán cumplirse en la ubicación que oficialmente se defina, sin que ello implique reconocimiento de valores adicionales.

- Sede Hotelería y Turismo: Calle 39 # 50–89, Barranquilla
- Sede Salud: Calle 33 # 33–139, Barranquilla
- Sede Servicios Administrativos: Carrera 6 # 60b–110, Barranquilla
- Sede Comercialización, Cayenas: Carrera 15 Sur # 48-480, Barranquilla
- Sede Logística: Carrera 9 No 127–109, Barranquilla
- Sede Multilingüismo: Carrera 21b # 39–59, Barranquilla.

- Universidad Libre Campus: Carrera 46 No. 48-170.
- Fundación Instituto Colombiano de Emprendimiento e Innovación -ICI.: CL 47 B CR 25 50

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Barranquilla- Atlántico, Colombia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGOS PARCIALES	El valor a pagar se reconocerá de manera proporcional a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con las cantidades requeridas y ejecutadas en desarrollo del objeto contractual. Los pagos estarán debidamente soportados en la facturación presentada por el contratista y en los documentos de recibo a satisfacción expedidos por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	• Informe de supervisión. • Planilla de pago de seguridad social vigente (período en que se ejecutó el contrato). • Certificado de pago de revisor fiscal no mayor a 30 días (cuando esté obligado). • Recibido a satisfacción. • Nota de ingreso de almacén. (si aplica) •Validación ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta.

El SENA cancelará al Contratista de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta bancaria indicada durante la presentación de su oferta con cargo al Registro Presupuestal del contrato suscrito.

El pago se efectuará mes vencido, consolidando las facturas aprobadas al contratista en cada periodo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

a. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.
b. Informe de supervisión las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
c. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.
d. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
e. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.

Procedimiento para el pago:

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC):

GF_NIT_ RP_MES_AÑO
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:
FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf.

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de

fechas, la entrega de los bienes, pago a la Seguridad Social, Autenticidad de la representación Gráfica de la DIAN.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente.

Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Trámite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA “Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”.

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
TELEFONO: 5461500
TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

 #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

 En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

 El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: “Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación”, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

 Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”.

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-930210

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

Supervisión	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación de Bienestar al Aprendiz.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la líder de Bienestar al Aprendiz o quien haga sus veces como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como en lo reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad en la vigencia correspondiente, cumpliéndose así los requisitos legales para la aplicación de esta modalidad de selección.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a MiPymes colombiana domiciliada en Barranquilla con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($35.844.000,00)** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($35.844.000,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Este valor se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17526 del 18 de junio de 2026.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis técnico y económico del valor estimado del futuro contrato, con fundamento en el estudio de mercado adelantado para el proceso de selección de mínima cuantía.

El Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del SENA adelantó el correspondiente estudio de mercado mediante la publicación de la solicitud de información a proveedores en la plataforma SECOP II, asociada al proceso MC-ATL-CCS-028-2026, cuyo objeto consiste en contratar la prestación de servicios de zonas protegidas para las sedes a cargo del Centro de Comercio y Servicios durante la vigencia 2026. El proceso puede ser consultado en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48007233&isFromPublicArea=True&isModal=False

Como resultado del estudio de mercado, se recibieron cotizaciones por parte de las empresas CEM S.A.S. y AMI S.A. E.S.P., las cuales fueron objeto de revisión por parte del comité técnico y económico designado para el análisis de las propuestas.

Durante la revisión de las cotizaciones recibidas, el comité técnico y económico identificó observaciones de carácter económico en la propuesta presentada por AMI S.A. E.S.P., las cuales requerían ajuste para armonizarla con las condiciones y necesidades definidas por la Entidad. En atención a lo anterior, la empresa presentó a través de la plataforma la respectiva corrección y ajuste de su cotización, la cual fue objeto de análisis para efectos de la estructuración económica del proceso.

Las cotizaciones recibidas y analizadas fueron consideradas válidas para efectos de la estructuración económica del proceso, en aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva, permitiendo contar con información suficiente y pertinente para la determinación del presupuesto oficial.

Con fundamento en la información recopilada y en el análisis realizado por el comité técnico y económico, se elaboró la proyección económica que soporta el valor estimado de la contratación, estableciendo un presupuesto acorde con las condiciones del mercado y con las necesidades del Centro de Comercio y Servicios para la vigencia 2026.

En consecuencia, la Entidad estableció como presupuesto oficial del proceso de selección la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($35.844.000,00),** constituyéndose este valor en el monto máximo para la presentación de ofertas económicas dentro del presente proceso de selección.

En caso de que durante la ejecución contractual se identifiquen necesidades adicionales debidamente justificadas y exista disponibilidad presupuestal, la Entidad podrá adelantar las actuaciones administrativas

a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones establecidas para la modificación de los contratos estatales.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido para cubrir la necesidad no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el SENA Regional Atlántico estructura el presente proceso bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El proceso tiene por objeto: ***"Contratar la prestación de servicios de zonas protegidas para las sedes a cargo del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2026."***

En consecuencia, mediante el presente documento se deja constancia del análisis del sector correspondiente a la prestación de servicios de atención prehospitalaria, áreas protegidas y traslados asistidos, de conformidad con la estructura establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, con el fin de identificar las condiciones del mercado, la oferta disponible, los aspectos técnicos, económicos, financieros y legales que permitan estructurar adecuadamente el presente proceso de contratación.

4.2.1 ASPECTOS GENERALES

El proceso a adelantar se enmarca en el sector de prestación de servicios de salud, específicamente en la atención prehospitalaria (APH), la atención de urgencias y emergencias médicas, los traslados asistidos de pacientes y la prestación de servicios de áreas protegidas para entidades públicas y privadas.

Este sector está conformado por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), empresas especializadas en atención prehospitalaria, operadores de ambulancias, entidades de asistencia médica domiciliaria y proveedores de servicios de áreas protegidas que cuentan con las habilitaciones, autorizaciones y capacidad operativa requeridas para la prestación de estos servicios, de conformidad con la normatividad vigente expedida por las autoridades competentes.

En el mercado nacional existe una amplia oferta de proveedores especializados en la prestación de servicios de áreas protegidas, atención prehospitalaria y traslado asistencial de pacientes, dirigidos a instituciones educativas, empresas, entidades públicas, centros comerciales y organizaciones con alta afluencia de personas, lo que permite atender de manera eficiente las necesidades institucionales relacionadas con la atención oportuna de eventos médicos que puedan presentarse en sus instalaciones.

Tratándose de servicios de áreas protegidas y atención prehospitalaria, el sector integra proveedores que cumplen con requisitos técnicos relacionados con:

• Disponibilidad de personal asistencial capacitado para la atención de urgencias y emergencias médicas.
• Disponibilidad de ambulancias básicas y/o medicalizadas debidamente habilitadas, de acuerdo con la normatividad vigente.
• Cumplimiento de protocolos de bioseguridad y atención prehospitalaria.
• Disponibilidad de sistemas de comunicación y coordinación para la atención de eventos médicos.
• Capacidad de respuesta oportuna para la atención y traslado asistencial de pacientes cuando se requiera.
• Cumplimiento de las condiciones de habilitación exigidas para la prestación de servicios de salud y transporte asistencial.

El mercado presenta condiciones de competencia abierta, con pluralidad de oferentes a nivel regional y nacional, incluyendo empresas reconocidas en el sector de atención prehospitalaria y servicios de asistencia médica, lo cual garantiza la posibilidad de participación de diversos proponentes en el proceso de selección.

Desde el punto de vista económico, los precios del sector están influenciados principalmente por:

• Los costos asociados al talento humano especializado requerido para la prestación del servicio.
• Los costos de operación, mantenimiento y disponibilidad de ambulancias y equipos médicos.
• Los costos administrativos y tecnológicos asociados a la coordinación y atención de emergencias.
• Los costos de combustible, desplazamiento y logística para la prestación de los servicios de atención y traslado asistencial.
• Las condiciones del mercado y la regulación aplicable al sector salud.

En el ámbito normativo, el sector debe cumplir con las disposiciones relacionadas con la prestación de servicios de salud, la habilitación de servicios de atención prehospitalaria, el transporte asistencial de pacientes, la gestión integral de residuos generados en la atención en salud, la seguridad y salud en el trabajo y demás normas aplicables al sector, aspectos que inciden directamente en las condiciones técnicas y operativas del servicio a contratar.

En consecuencia, el sector analizado cuenta con capacidad operativa, experiencia técnica y oferta suficiente para atender la necesidad institucional de garantizar la prestación de servicios de zonas protegidas en las sedes a cargo del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2026, contribuyendo a la protección de la vida, la salud y la integridad de aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes.

4.2.2 ANALISIS ECONOMICO – INDICADORES FINANCIEROS

El análisis económico del presente proceso permite identificar las principales variables macroeconómicas que inciden en la prestación de servicios de atención prehospitalaria, áreas protegidas y traslados asistidos de pacientes, particularmente aquellas relacionadas con los costos operativos, disponibilidad de recursos, talento humano especializado y condiciones del mercado. A continuación, se presentan los principales indicadores que impactan el sector:

• Índice de Precios al Consumidor (IPC): El IPC refleja la variación en los precios de los bienes y servicios de la economía, incluyendo aquellos asociados al sector salud. Su comportamiento influye directamente en los costos de operación, insumos médicos, combustibles, mantenimiento de equipos, transporte y talento humano, factores que pueden generar variaciones en los costos de prestación del servicio.

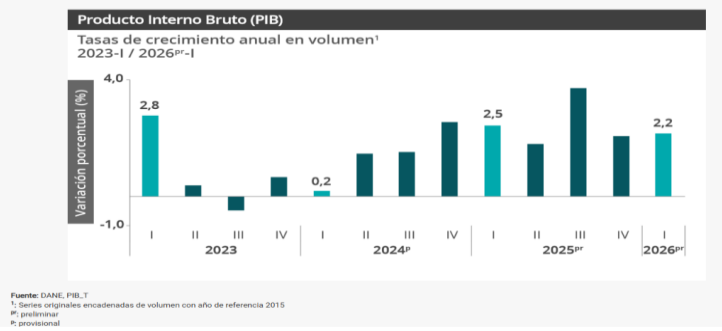
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

• Producto Interno Bruto (PIB): El sector salud mantiene una participación estable dentro del PIB nacional debido a su carácter esencial y permanente. En este contexto, los servicios de atención prehospitalaria y áreas protegidas presentan una demanda constante por parte de entidades públicas y privadas interesadas en fortalecer sus mecanismos de prevención, atención y respuesta ante emergencias médicas.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

• Tasa Representativa del Mercado (TRM – dólar): La tasa de cambio puede incidir en los costos de adquisición y mantenimiento de equipos biomédicos, dispositivos médicos, repuestos y otros insumos utilizados en la prestación del servicio, especialmente cuando estos dependen de componentes importados o de mercados internacionales.



• Empleo en el sector salud: La disponibilidad de talento humano calificado, incluyendo médicos, auxiliares de enfermería, tecnólogos en atención prehospitalaria (APH), conductores de ambulancia y personal asistencial especializado, constituye un factor determinante para la prestación eficiente del servicio. La dinámica del mercado laboral del sector salud impacta directamente los costos asociados a la operación.

Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

• Costos de operación y mantenimiento: La prestación de servicios de áreas protegidas requiere la disponibilidad permanente de ambulancias, equipos biomédicos, sistemas de comunicación y recursos logísticos, cuyos costos de operación, mantenimiento preventivo y correctivo influyen directamente en la estructura económica del servicio.
• Costos de combustible y transporte: Los desplazamientos requeridos para la atención de emergencias y traslados asistidos hacen que las variaciones en los precios de combustibles y servicios de transporte tengan incidencia en los costos de prestación del servicio.

En consecuencia, las condiciones económicas del sector evidencian un mercado estable, con proveedores que cuentan con la capacidad operativa y financiera necesaria para atender los requerimientos de la

Entidad, permitiendo estructurar un presupuesto acorde con las condiciones del mercado y con la necesidad institucional identificada.

4.2.3 UBICACIÓN GEOGRAFICA

El presente proceso contractual se ejecutará en el Departamento del Atlántico, específicamente en las ocho (08) sedes a cargo del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, donde se prestará el servicio de Área Protegida, atención prehospitalaria y demás actividades asociadas a la atención de urgencias y emergencias médicas que puedan presentarse durante la vigencia contractual.

Desde el punto de vista del mercado, el sector de atención prehospitalaria, transporte asistencial de pacientes y servicios de áreas protegidas cuenta con cobertura a nivel nacional, con presencia de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), empresas especializadas en atención prehospitalaria, operadores de ambulancias y entidades prestadoras de asistencia médica en las principales ciudades del país, tales como Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla y otras capitales de departamento.

En el ámbito regional, el Departamento del Atlántico y particularmente el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla cuentan con una oferta suficiente de proveedores habilitados para la prestación de servicios de atención prehospitalaria y áreas protegidas, los cuales disponen de personal asistencial calificado, ambulancias habilitadas, infraestructura tecnológica y capacidad operativa para atender oportunamente los requerimientos de entidades públicas y privadas.

Adicionalmente, la ubicación estratégica del Departamento del Atlántico, así como su infraestructura vial, portuaria y aeroportuaria, favorecen la movilidad y disponibilidad de los recursos requeridos para la prestación del servicio, permitiendo una adecuada capacidad de respuesta ante situaciones de urgencia o emergencia y facilitando la participación de proveedores tanto regionales como nacionales.

En consecuencia, la ubicación geográfica del proceso no limita la concurrencia de oferentes, toda vez que el sector de atención prehospitalaria y servicios de áreas protegidas cuenta con una oferta amplia, capacidad instalada suficiente y cobertura operativa adecuada para atender la necesidad institucional del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2026.

4.2.4 ASPECTOS TECNICOS

En el aspecto técnico, el futuro contratista deberá contar con la capacidad operativa, técnica, administrativa y logística necesaria para la prestación del servicio de Área Protegida y Atención Prehospitalaria (APH), garantizando la cobertura requerida en las sedes del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico durante la vigencia contractual.

El servicio deberá ejecutarse en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la prestación de servicios de salud, atención prehospitalaria y transporte asistencial de pacientes, así como de los lineamientos institucionales establecidos por el SENA para la atención de emergencias y la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Los servicios ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, particularmente en lo relacionado con la disponibilidad permanente de personal asistencial idóneo, la capacidad de respuesta ante situaciones de urgencia o emergencia, la prestación de orientación médica cuando sea requerida y la disponibilidad de ambulancias habilitadas para la atención y traslado asistencial de pacientes.

Así mismo, el contratista deberá garantizar que el personal asignado a la ejecución del contrato cuente con la formación, experiencia, certificaciones y competencias necesarias para la atención prehospitalaria, así como con los elementos, equipos médicos, dispositivos e insumos requeridos para brindar una atención segura, oportuna y de calidad.

De igual forma, deberá asegurar que las ambulancias, equipos biomédicos, sistemas de comunicación y demás recursos utilizados para la prestación del servicio se encuentren debidamente habilitados, operativos y en óptimas condiciones de funcionamiento, conforme a los requisitos técnicos y normativos vigentes.

El contratista deberá garantizar la implementación de protocolos de atención, bioseguridad y respuesta a emergencias, así como la adecuada coordinación de las acciones requeridas para la atención inicial de los eventos médicos que se presenten dentro de las instalaciones objeto de cobertura.

Adicionalmente, deberá cumplir con las disposiciones relacionadas con la gestión integral de los residuos generados durante la prestación del servicio, así como con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la protección de los usuarios, del personal asistencial y de terceros que puedan verse involucrados en la ejecución contractual.

4.2.5 ASPECTOS LEGALES

Contratación Pública

El presente proceso de selección se enmarca en el régimen de contratación estatal vigente, particularmente en las siguientes disposiciones:

• Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
• Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.

• Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
• Ley 1882 de 2018, por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer la contratación pública.
• Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
• Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y sus modificaciones.
• Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamentando disposiciones de la Ley 2069 de 2020 en materia de compras públicas.
• Decreto 742 de 2021, mediante el cual se incorpora la Política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.

Estas disposiciones regulan las modalidades de selección, los principios de la contratación estatal, los requisitos habilitantes, el análisis del sector, los incentivos a las MIPYMES y las demás reglas aplicables al presente proceso de selección de mínima cuantía.

Normatividad del Sector Salud Aplicable

Adicionalmente, el objeto contractual se encuentra sujeto al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la prestación de servicios de salud, atención prehospitalaria y transporte asistencial de pacientes, entre las cuales se destacan:

• Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias.
• Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral.
• Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
• Resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud.
• Resolución 926 de 2017 y demás normas que regulen la atención prehospitalaria y el transporte asistencial de pacientes.
• Demás normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las autoridades competentes relacionadas con la habilitación, prestación y control de los servicios de salud.

Estas disposiciones establecen las condiciones técnicas, operativas y sanitarias que deben cumplir los prestadores de servicios de atención prehospitalaria y áreas protegidas, garantizando la calidad, seguridad y oportunidad en la atención de los usuarios.

Enfoque Diferencial y Participación de Población Vulnerable

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, se analizó la posibilidad de promover la participación de población en condición de vulnerabilidad en la ejecución del contrato.

No obstante, considerando que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de salud que requieren habilitación, disponibilidad permanente de recursos asistenciales, personal calificado, ambulancias habilitadas y cumplimiento de estrictos requisitos técnicos y sanitarios, se concluye que no resulta viable exigir dicha condición como requisito para la ejecución contractual, sin afectar la calidad del servicio, la libre concurrencia y la selección objetiva de los oferentes.

Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión ambiental, especialmente en lo relacionado con la prestación de servicios de salud, la atención prehospitalaria, el manejo de equipos médicos y la atención de emergencias.

En este sentido, resultan aplicables, entre otras, las siguientes disposiciones:

• Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales.
• Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
• Resolución 0312 de 2019, por la cual se establecen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
• Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental.
• Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
• Normatividad vigente relacionada con la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

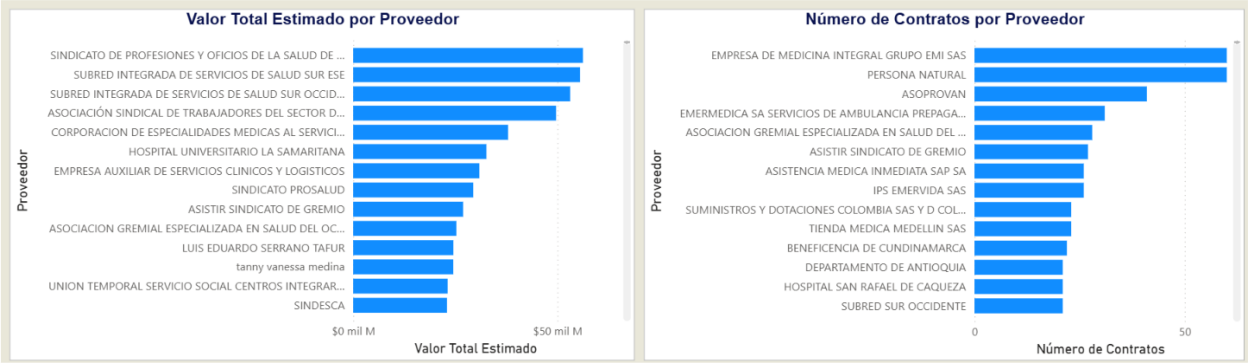
Así mismo, el contratista deberá garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante la prestación del servicio, el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aplicables y la adopción de medidas preventivas orientadas a minimizar los impactos ambientales que puedan derivarse de la ejecución contractual.

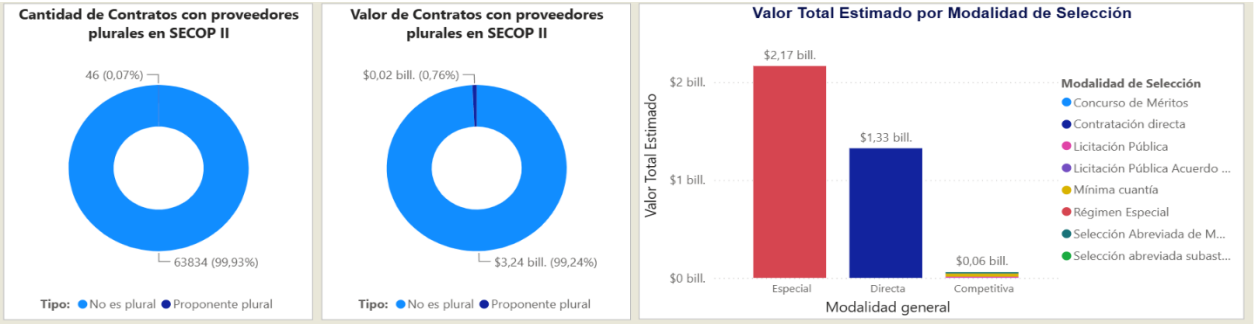
Lo anterior, con el fin de garantizar condiciones seguras para aprendices, funcionarios, contratistas, visitantes y personal asistencial, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales, sanitarias, laborales y ambientales aplicables al objeto del contrato.

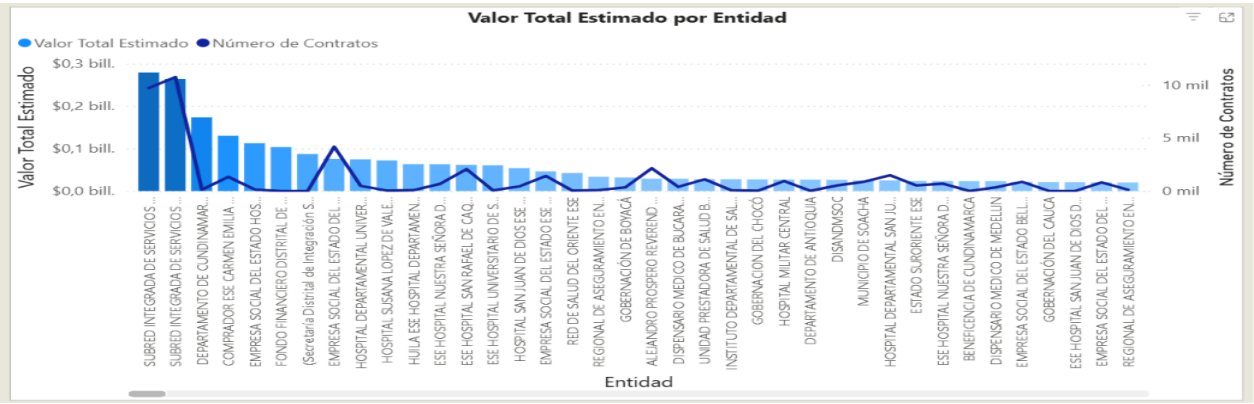
4.2.6 ESTUDIO DE LA OFERTA

Se procede a la búsqueda de procesos adelantados relacionados con el objeto contractual del presente proceso, registrados a través de la herramienta de análisis de oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, durante la última vigencia así:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$3.550.919.103.656
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2025
22/05/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
85 - Servicios de Salud
8510 - Servicios integrales de salud
851015 - Centros de salud
851016 - Personas de soporte de presta...
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
76.623
Cantidad de contratos - Anual
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Valor Contratación
$3,55 bill.
Número de Proveedores
40.34 mil
Número de Contratos
76,62 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	P
8510 - Servicios integrales de salud	**49062**	**$2.510.580.137.191**	**70,70%**	**23887**	**$849.421.158.680**	**23,92%**	**72949**	**$3.360.001.295.871**	
851015 - Centros de salud	3329	$819.733.135.309	23,09%	1403	$158.473.808.321	4,46%	**4732**	**$978.206.943.630**	
851016 - Personas de soporte de prestación de servicios de salud	45733	$1.690.847.001.882	47,62%	22484	$690.947.350.359	19,46%	**68217**	**$2.381.794.352.241**	
8512 - Práctica médica	**2268**	**$109.235.863.906**	**3,08%**	**1126**	**$51.184.538.548**	**1,44%**	**3394**	**$160.420.402.454**	
851215 - Servicios de prestadores de cuidado primario	2268	$109.235.863.906	3,08%	1126	$51.184.538.548	1,44%	**3394**	**$160.420.402.454**	
9210 - Orden público y seguridad	**192**	**$20.096.268.477**	**0,57%**	**88**	**$10.401.136.854**	**0,29%**	**280**	**$30.497.405.331**	
921019 - Servicios de rescate	192	$20.096.268.477	0,57%	88	$10.401.136.854	0,29%	**280**	**$30.497.405.331**	
Total	**51522**	**$2.639.912.269.574**	**74,34%**	**25101**	**$911.006.834.082**	**25,66%**	**76623**	**$3.550.919.103.656**	

El mercado colombiano de servicios de atención prehospitalaria, transporte asistencial de pacientes y áreas protegidas cuenta con una oferta amplia y competitiva, integrada por Instituciones Prestadoras de

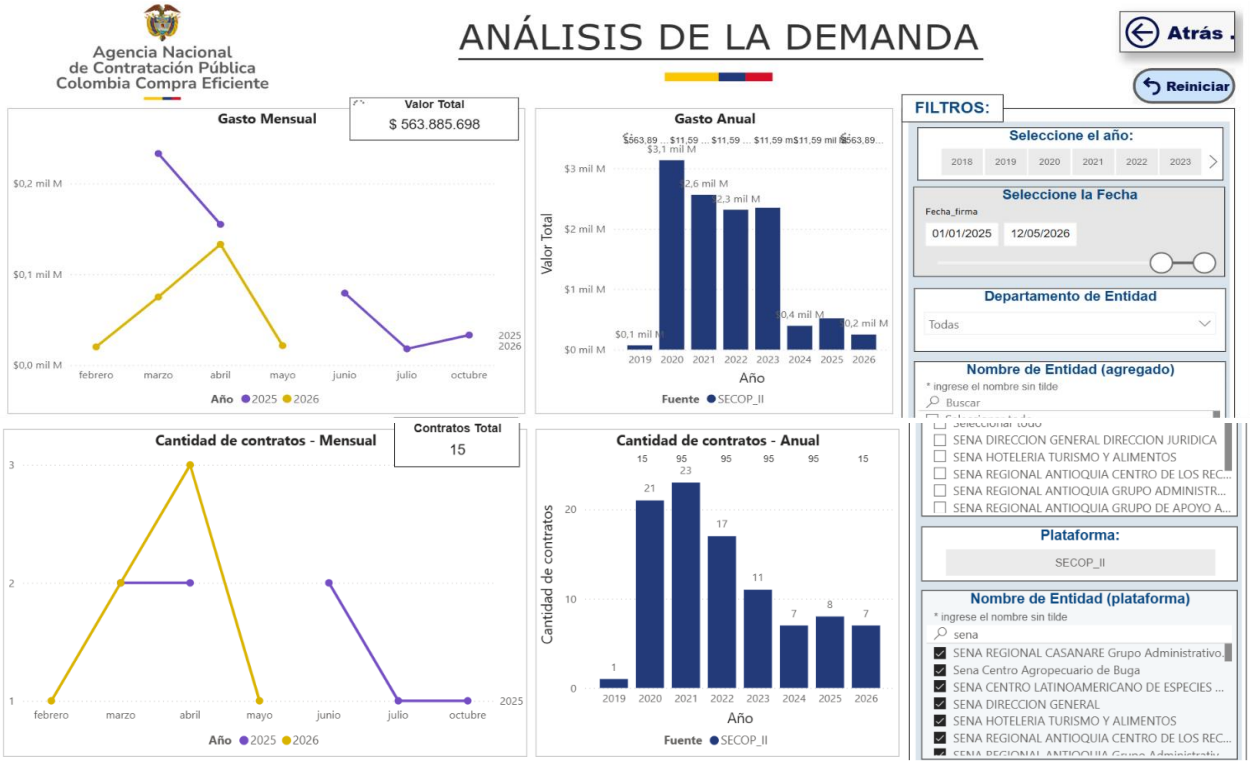
Servicios de Salud (IPS), empresas especializadas en atención de emergencias médicas y operadores de ambulancias debidamente habilitados por las autoridades competentes.

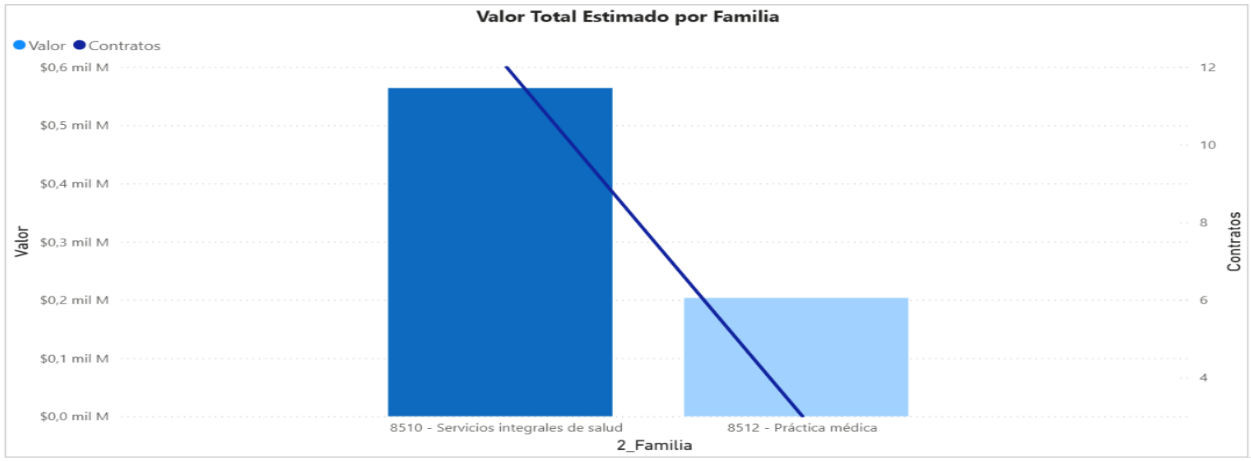
Entre los proveedores que participan en este sector se encuentran empresas como AMI S.A. E.S.P., Emermédica, Cruz Roja Colombiana, EMI, PROVID y otras entidades habilitadas para la prestación de servicios de atención prehospitalaria y transporte asistencial, las cuales cuentan con experiencia, capacidad operativa y cobertura para atender requerimientos de entidades públicas y privadas.

Lo anterior permite evidenciar la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado, garantizando condiciones de libre concurrencia y competencia para el desarrollo del presente proceso contractual.

4.2.7 ESTUDIO DE LA DEMANDA

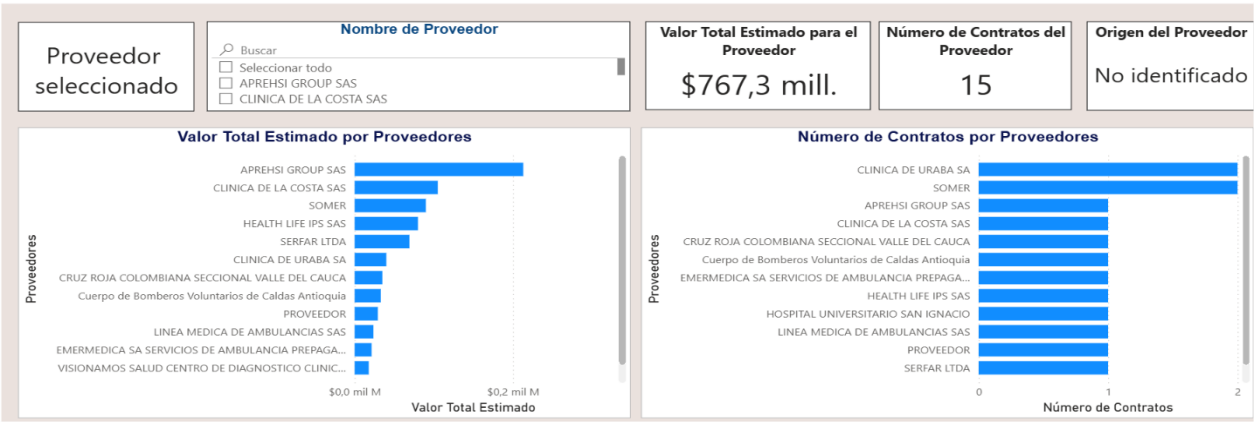
Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda durante la última vigencia:

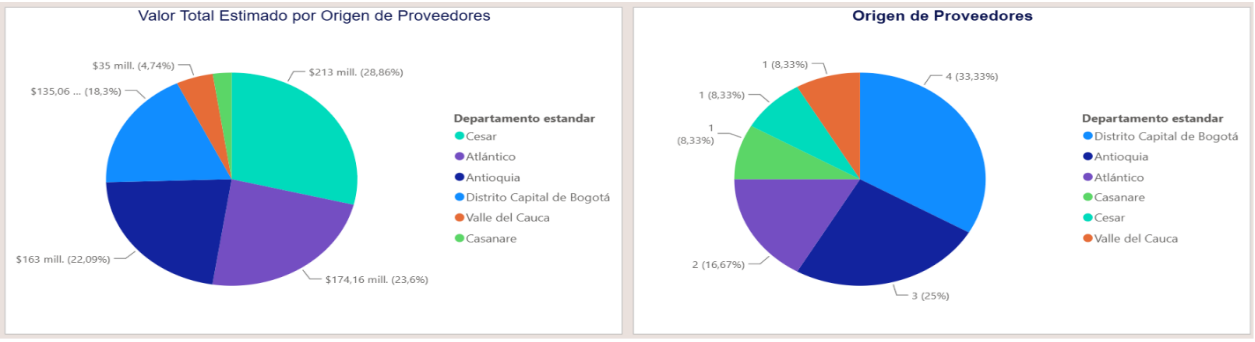


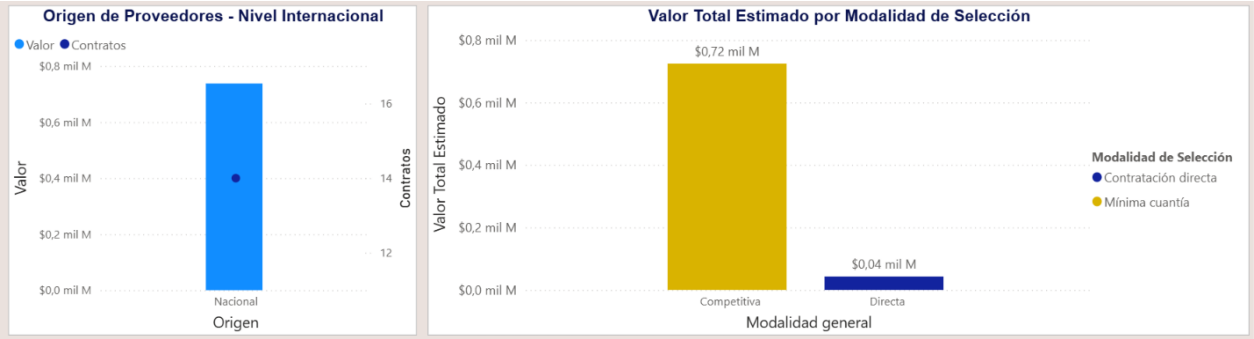


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	**6**	**$343.829.700**	**44,81%**	**6**	**$220.055.998**	**28,68%**	**12**	**$563.885.698**	**73,49%**
851015 - Centros de salud	5	$310.829.700	40,51%	3	$140.000.000	18,25%	**8**	**$450.829.700**	**58,76%**
851016 - Personas de soporte de prestación de servicios de salud	1	$33.000.000	4,30%	3	$80.055.998	10,43%	**4**	**$113.055.998**	**14,73%**
8512 - Práctica médica	**2**	**$174.155.056**	**22,70%**	**1**	**$29.258.145**	**3,81%**	**3**	**$203.413.201**	**26,51%**
851215 - Servicios de prestadores de cuidado primario	2	$174.155.056	22,70%	1	$29.258.145	3,81%	**3**	**$203.413.201**	**26,51%**
Total	**8**	**$517.984.756**	**67,51%**	**7**	**$249.314.143**	**32,49%**	**15**	**$767.298.899**	**100,00%**







Acorde con los datos anteriores registrados, el SENA llevó a cabo 15 procesos contractuales de esta índole durante la vigencia 2025.

4.3 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$ 35.844.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
17526	2026-06-18	2026-12-31	930210	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE	$ 35.844.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma **total**, hasta por el valor de la oferta económica presentada por el proponente seleccionado, sin superar el presupuesto oficial definido por la entidad, al oferente que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la invitación pública, presente una propuesta hábil en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, y cuyo valor sea coherente con las condiciones del mercado.

La Entidad seleccionará al proponente mediante comunicación de aceptación de la oferta que presente el **menor precio**, siempre que este no constituya un precio artificialmente bajo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Dicha comunicación incluirá la información de contacto de la Entidad, del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas con base en el menor precio ofertado, siempre que este se encuentre acorde con las condiciones del mercado y no constituya un precio artificialmente bajo.
2. Una vez establecido el orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor precio.
3. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar al oferente que haya presentado el segundo menor precio, y así sucesivamente.
4. Este procedimiento se repetirá hasta identificar un oferente que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos.
5. Si se presenta una única oferta, esta será aceptada siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública.
6. En caso de no presentarse propuestas habilitadas, el proceso se declarará desierto.

5.1.1 Lotes

No aplica.

- **Sobre la oferta**

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que va anexo.

Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los valores límites establecidos a través del estudio de mercado.

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato.

El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las

facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.5 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.7 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 Experiencia

Criterio de evaluación: Las acreditaciones de experiencia serán avalada con la presentación de máximo un (01) contrato que acredite un valor igual o superior cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas y cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios de zonas protegidas.

Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de las dos opciones:

• OPCIÓN 1: Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.
• OPCIÓN 2: Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces.

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Los contratos (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información:
1. Expedida en papel membretado
2. Nombre o razón social del contratante y NIT.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación*
5. Fecha de iniciación del contrato

6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.
8. Valor del contrato.
9. Dirección y número teléfono del contratante.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten Certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si se recibe más de una certificación, El SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta la de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

Si presenta actas de liquidación, la misma deberá permitir constatar la información antes relacionada.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las Certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

5.2.3 De carácter técnico

1. El proponente deberá presentar una certificación de cumplimiento, suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que los servicios ofertados cumplen integralmente con las especificaciones técnicas del objeto y de los servicios a contratar.
2. Habilitación del servicio de transporte asistencial de pacientes: Presentar copia de la habilitación vigente del servicio de transporte asistencial de pacientes, expedida por la autoridad competente, cuando el servicio ofertado incluya traslado asistencial de usuarios.
3. Habilitación de la IPS o prestador de servicios de salud: Presentar copia de la inscripción y habilitación vigente como prestador de servicios de salud para los servicios ofertados, expedida por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente.

4. Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV): Presentar certificación suscrita por el representante legal en la que conste la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de conformidad con la Resolución 40595 de 2022 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
5. Certificación de disponibilidad de personal asistencial: El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, en la que manifieste que cuenta con el personal asistencial, médico, paramédico, auxiliar de enfermería, tecnólogo en Atención Prehospitalaria (APH) y demás recurso humano requerido para la adecuada prestación del servicio objeto del contrato, debidamente capacitado y habilitado conforme a la normatividad vigente, garantizando la disponibilidad necesaria para atender las obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

5.2.3.1 De seguridad y salud en el trabajo

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	**Precontractual**
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	**Precontractual**

5.2.3.2 De gestión ambiental

No aplica.

5.3 CRITERIOS DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el SENA determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación del siguiente criterio habilitante diferencial a las MiPymes, precisando que ello se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que este es excluyente con relación a los requisitos habilitantes financieros (indicadores) definidos en el presente documento.

Nota 1: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: La acreditación de las condiciones diferenciales antes enunciadas, se efectuará en función de los criterios de clasificación empresarial, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Nota 3: Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.". Por lo tanto, si el presente proceso es limitado a MiPymes, este criterio no podrá ser aplicado.

Para el caso de las MiPymes, la aplicación de criterios diferenciales estará dado en el requisito habilitante de experiencia, permitiendo una flexibilidad de ellos sin correr riesgos en la ejecución del proceso. Tales indicadores serán para quienes acrediten las condiciones señaladas em el Decreto, los cuales serán los siguientes:

Criterio de evaluación: Las acreditaciones de experiencia serán avalada con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas.

Las disposiciones indicadas en el numeral 5.2.2 EXPERIENCIA no señaladas en el presente numeral de criterios habilitantes diferenciales se mantienen indemnes.

5.3.1 De carácter financiero

No aplica.

6. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Para efectos de subsanabilidad de las ofertas, la Entidad acudirá a las reglas establecidas en el parágrafo 1° y parágrafo 4° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que dispone:

Parágrafo 1° La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de

selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Nota: Se entenderá que el término para subsanar las ofertas corresponde hasta el término de traslado del informe de evaluación

7. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	**X**	**NO**	

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS

Beneficiario / Asegurado: Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico
NIT: 899.999.034-1
Dirección: Carrera 43 42-40

X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse durante la ejecución y liquidación del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

10. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica.

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Al presente proceso se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretaciones unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

12. MULTAS

Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

15. ANEXOS

- Anexo Especificaciones técnicas
- Anexo a la invitación publica
- Anexo Proyección económica

- Anexo Matriz de riesgos
- Anexo CDP

16. FORMATOS

Formato No. 01. Carta de presentación de la propuesta
Formato No. 02. Pagos de seguridad social y aportes parafiscales
Formato No. 03. Oferta económica

17. COMUNICACIONES

El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados los correos: jpgomezb@sena.edu.co y appoveda@sena.edu.co

El presente documento se suscribe en Barranquilla, el 26 de junio de 2026

Nataly Romero Fernandez
Firmado digitalmente por Nataly del Carmen Romero Fernandez
Fecha: 2026.06.26 12:28:27 -05'00'

NATALY DEL CARMEN ROMERO FERNANDEZ
Subdirectora e Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Atlántico

Componente jurídico: Andrea Poveda. -Abogada de contratación Centro de Comercio y Servicios
Componente técnico: Marelvis Muñoz - Profesional de Bienestar al aprendiz
Aspectos SST y ambientales:
Sandro Elit Alvarado Plata - Profesional HYSI CCYS Regional Atlántico
Mónica Castro Lemus- Gestión Ambiental
Consolidó: Jhanerys Gomez, Contratista Gestión contractual CCS